



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE  
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019  
EL/LA DIPUTADO/A  
MIGUEL ANGEL VALERO TEVAR  
05/05/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
MARIA LUZ GARCIA MARTINEZ  
06/05/2021



NIF: P1600000B

Servicio de Cultura

Expediente 741348A

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El presidente de la **FUNDACIÓN DE CULTURA "CIUDAD DE CUENCA"** presentó, con fecha de entrada en la sede electrónica de la Institución Provincial de 9 de febrero de 2021, solicitud de subvención y el plan de actuaciones de la Fundación para el vigente ejercicio, conforme al modelo normalizado recogido en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca.

En el presupuesto de gastos ordinario del vigente ejercicio, existe consignación económica adecuada y suficiente por cuantía de **75.000,00** euros.

Visto el informe emitido por el Área de Economía y Hacienda, de fecha 22 de abril de 2021, autorizando la tramitación del expediente de gasto.

Visto el informe del Servicio de Intervención, nº 679/2021, de fecha 28 de abril, fiscalizando favorablemente la tramitación del expediente de gasto.

Cumplidos los requisitos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el presente ejercicio, así como en su Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, y de acuerdo con los Artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del Real Decreto 500/1990,

#### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Autorizar y disponer el gasto y en consecuencia conceder una subvención directa nominativa a la **FUNDACIÓN DE CULTURA "CIUDAD DE CUENCA"**, CIF: **G16208639**, por cuantía de **75.000,00** euros, destinada a sufragar los gastos generados de la actividad general de la Fundación, así como los derivados del mantenimiento del edificio e instalaciones del Teatro Auditorio y Centro Cultural Aguirre, material, suministros (gas, electricidad, varios), limpieza y personal, imputada a la aplicación **305 334 4800028 (FUNDACIÓN DE CULTURA CIUDAD DE CUENCA)** del presupuesto de gastos ordinario de 2021.

**SEGUNDO.-** El libramiento de la subvención a realizar a dicha entidad se realizará de forma fraccionaria, en que se ordenará el anticipo de la cuarta parte del crédito presupuestario correspondiente a cada uno de los trimestres del año 2021.

El beneficiario de esta subvención queda obligado a la justificación de los fondos percibidos en los términos previstos en la normativa vigente, o en su defecto, al reintegro de los fondos percibidos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en la propuesta de resolución.

**TERCERO.-** El plazo o término de realización del conjunto de actuaciones finalizará el día **31 DE DICIEMBRE DE 2021**.

**CUARTO.-** El plazo de rendición de la justificación del **primer trimestre** finalizará el día **31 DE MAYO DE 2021**.

El procedimiento para justificar la subvención se realizará mediante cuenta justificativa del gasto, integrada por los modelos normalizados, anexos II y III junto con los originales o copias compulsadas de los documentos justificativos del gasto realizado y correspondiente a la actividad objeto de esta subvención.

**QUINTO.-** La concesión de la citada subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

**SEXTO.-** El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación.

**SÉPTIMO.-** Dar traslado de este Decreto al interesado y a la Intervención de Fondos.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA M3TV JXR4 YDM2 APAM

**Decreto Nº 1988 de 05/05/2021 "Decreto de autorización y disposición de gasto" - SEGRA 463286**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 1 de 1